



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGIÓN DEL MAULE, AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACION EN PROPUESTA PUBLICA DE ACUERDO A BASES TIPO Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 30 NOV 2020

EXENTO N° 460/. VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio Ord. SE07-3699/2019 de 30 de diciembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; el Oficio Ord. N° 438 de 23 de septiembre de 2020 y las Providencias N° 526 de 26 de octubre de 2020 y N° 572 de 17 de noviembre de 2020, todos de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 53 de 18 de diciembre de 2019; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio ORD. GABM. N° 266 de 23 de octubre de 2020, de su Asesor de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 27 de 2001 y el D.S. N° 77 de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en Avenida Aníbal León Bustos N° 01923, Lote 15 A, comuna de Linares, provincia de Linares, región del Maule.

Que este inmueble tiene la calidad de prescindible y no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las Bases Tipo "Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas mediante D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

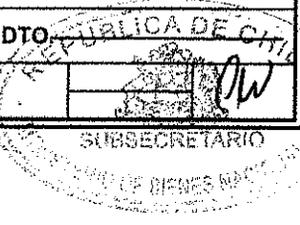
REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón



**II.-** Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal denominado Lote de Terreno N° 15 A, que tiene una superficie de 8.484 m<sup>2</sup> (ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados), ubicado en la comuna de Linares, provincia de Linares, región del Maule; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Rol N° 3001-83; inscrito a nombre del Fisco a fs. 2331 vta. N° 3087, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 2000; cuyos deslindes de acuerdo al título citado son: Norte, otra propiedad; Sur, camino público; Oriente, Lote catorce a expropiar; y Poniente, Lote quince y dieciséis a expropiar.

Se deja constancia que de acuerdo a los registros catastrales del Ministerio de Bienes Nacionales, la propiedad fiscal Lote de terreno N° 15 A, se encuentra ubicada en Avenida Aníbal León Bustos por el lado Sur N° 01923, comuna de Linares, singularizado en el Plano N° 07401-14.825-C.U. con una superficie de 8.484,00 m<sup>2</sup>; que deslinda de acuerdo a dicho plano, al Norte, Empresa de Transportes ASODUCAM en tramo CD de 89,44 metros; Este, Lote N° 14 en tramo DA de 116,40 metros; Sur, Camino público hoy Avenida León Bustos separado por Lote N° 15 en tramo AB de 42,85 metros y 51,15 metros; y Oeste, Lote N° 16 en tramo BC de 75,83 metros.

**III.-** La presente licitación se regirá por las Bases Tipo "Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.





**BASES TIPO  
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR  
OFERTA ECONÓMICA**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
2020**



## ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8)	DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	7
9)	DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	8
11)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
12)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
14)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
15)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
16)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17)	PLAZOS.....	10
18)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	11
	ANEXOS.....	12



**BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES  
FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección < Licitaciones > , y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

**1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

**2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.**

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

**3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

**4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 Y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

## 5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de



adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

**i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

**ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

**iii.** El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiese vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.



iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se pague por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscriere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

## **6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.**

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio ([www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía



procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## **7) DE LA ADJUDICACIÓN.**

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso de que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio **www.bienesnacionales.cl**, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

## **8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

## **9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.**

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.



**10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

**11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

**12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.**

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.



- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

### **13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.**

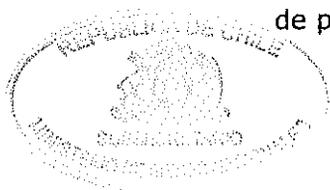
- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
  - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
  - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

### **14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

### **15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.



- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

#### 16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl).
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

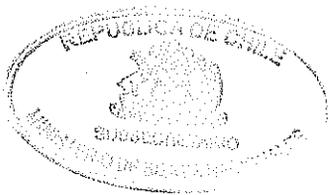
#### 17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.



**18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



## ANEXO 1.

## ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DEL MAULE

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Av. Aníbal León Bustos Nº 01923 (Lote 15 A)	Linares	Maule	8.484 m2	13.075,1	1.307,5



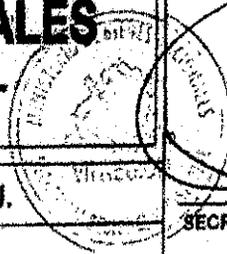
**INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DEL MAULE****I.- Antecedentes del inmueble ubicado en Av. Aníbal León Bustos N° 01923 (Lote 15 A) comuna de Linares.**

- Plano N° 07401-14.825-C.U
- Resolución que aprueba Subdivisión N° (No aplica)
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 3556 de fecha 12 de noviembre del 2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Linares.
- Certificado de Numeración Municipal N° 3557 de fecha 12 de noviembre del 2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Linares.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



Ministerio de Bienes Nacionales

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL**  
**DE LOS BIENES DEL ESTADO**



ENRIQUE GÓMEZ HOFFER

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 REGION DEL MAULE

UBICACION

PLANO N° 07401 - 14.825 - C.U.

REGION : VII DEL MAULE  
 PROVINCIA : LINARES  
 COMUNA : LINARES  
 LUGAR : AVENIDA LEÓN BUSTOS S/N  
 LOTE 15A

Solicitante :

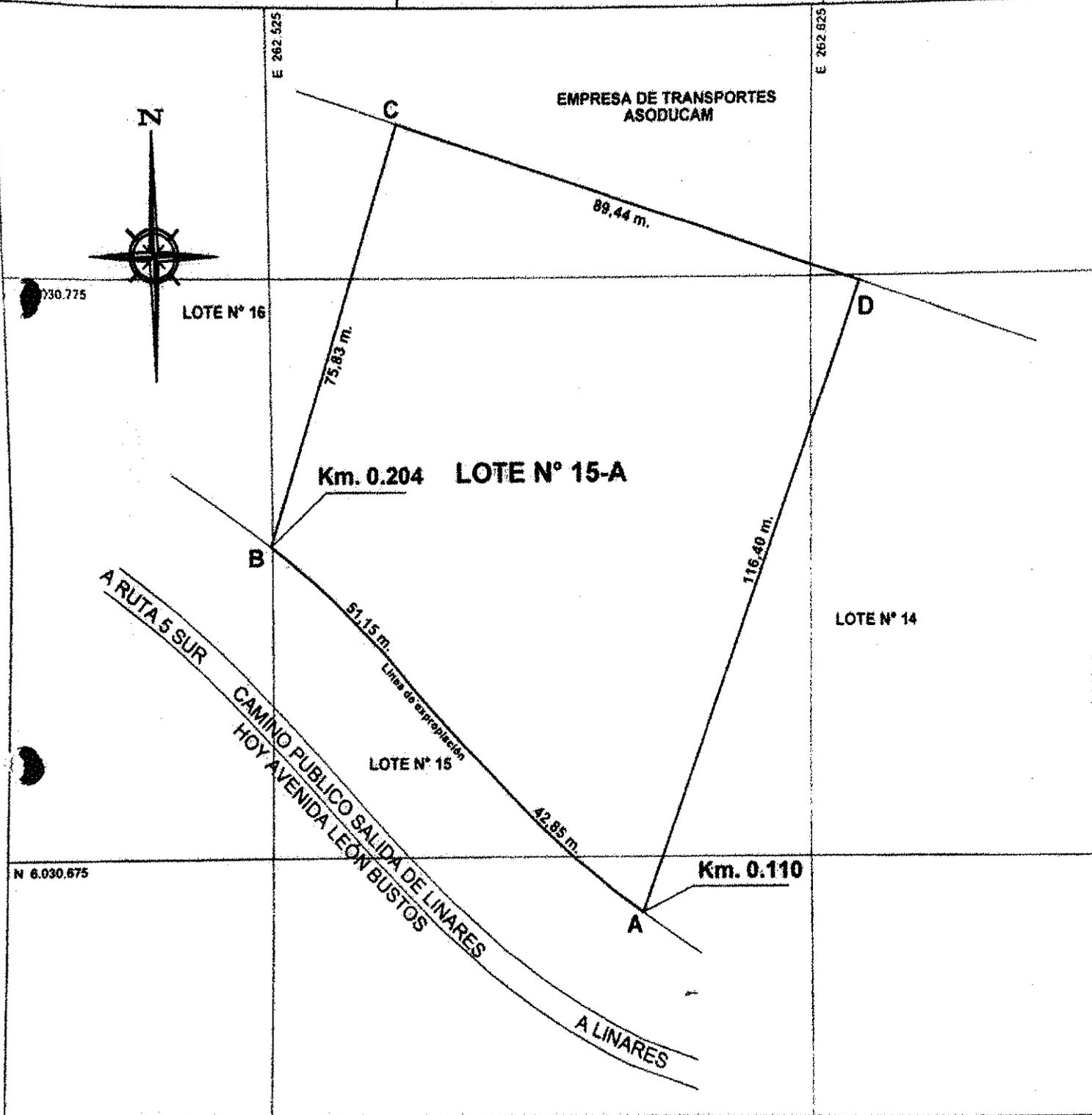
**FISCO DE CHILE**

EJECUTOR

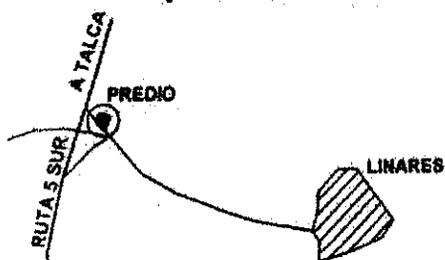
*Angela Wellmann Infante*  
 ANGELA WELLMANN INFANTE  
 Encargada de Catastro

ROL : 3001-83

D.L. N° 1.939 DE 1977



**Croquis de Ubicacion**



**SUPERFICIES**

SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Total 8.484,00 m <sup>2</sup>	Total
ESCALA	ESCALA

**OBSERVACIONES**

- Reemplaza el plano N° 07401-12.943-C.U. por fusión de lotes
- ID 895367
- Fojas 2331 vta. número 3087 año 2000 CBR Linares



**MINUTA DE DESLINDES**

**SOLICITANTE : SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN DEL MAULE**

**MATERIA : LICITACIÓN PÚBLICA**

**PLANO : 07401-14.825-C.U.**

**SUPERFICIE : 8.484,00 m2**

El inmueble solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

<b>NORTE</b>	Empresa de Transportes ASODUCAM en tramo CD de 89,44 metros.
<b>ESTE</b>	Lote N°14 en tramos DA de 116,40 metros.
<b>SUR</b>	Camino público hoy Avenida León Bustos separado por lote N°15 en tramo AB de 42,85 metros y 51,15 metros.
<b>OESTE</b>	Lote N°16 en tramo BC de 75,83 metros

**UBICACIÓN**

**REGION : DEL MAULE**

**PROVINCIA : LINARES**

**COMUNA : LINARES**

**LUGAR : AVENIDA LEÓN BUSTOS S/N  
LOTE 15A**

*Angela Wellmann Infante*  
ANGELA WELLMANN INFANTE  
ENCARGADA DE CATASTRO  
REGIÓN DEL MAULE



*Enrique Alfonso Gómez Hoffer*  
ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER  
ABOGADO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES - REGION DEL MAULE



<b>CESIONES</b> Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes ( Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			2:1 (art. 8 de la OL)
<b>ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS</b>			
VER ANEXO			
<b>AREA DE RIESGO</b>		<b>AREA DE PROTECCION</b>	<b>ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA</b>
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)
		<b>ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL</b>	
		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	

## 5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
AVDA ANIBAL LEON BUSTOS		COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	25,90 M.	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	22,35 M. (lado norte)	CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

## 5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

**PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 22.4)**

**OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)**

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

**6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN**

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	--	-----------------------------	-------------	--	-----------------------------

**7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS**

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

**NOTA:** El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

<b>8.- PAGO DE DERECHOS</b>		\$	0
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	


  
 MARIA ANSELICA ARAYA CATALAN  
 CONSTRUCTOR CIVIL  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA Y TIMBRE

SOLICITUD N° 3624 DEL 11-11-2020

**ANEXO USO DE SUELOS Y NORMAS GENERALES PARA LA ZONAS Z-10 Y Z-3****ZONA 10**

Usos de Suelo Permitidos		Excepto
Residencial	Hogares de acogida Hoteles, Hostales, Apart-Hotel, Hostal y similares; Pensiones, Residenciales, similares.	-
Equipamiento	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar.
	Culto - Cultura	-
	Esparcimiento	Zoológico, pic-nic.
	Salud	Cementerios y crematorios.
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención.
	Servicios Social	-
Infraestructura	Infraestructura de Transporte, Sanitaria, y Energética.	La infraestructura calificada como insalubre, contaminante o peligrosa
<b>Uso de Suelo Prohibidos</b>		La vivienda y todos los no mencionados como permitidos

Normas de Subdivisión y Edificación	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1.800 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	3
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Cierros	2 m.
Ochavos	Según Artículo 5
Antejardín	Desde ruta 5 sur hasta chorrillos 15 metros en ambos costados de Avda. Anibal León Bustos y 3 metros en otros frentes de la zona. Entre Chorrillos y Yungay de 3 metros.

**ZAP ZONA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**

Usos de Suelo Permitidos		Excepto
Equipamiento	Comercio	Bar, Boite y similar.
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención.
	Deporte	-
Actividades Productivas	Industrias, grandes depósitos, talleres o bodegas industriales	Las actividades calificadas como insalubres, contaminantes o peligrosas
Infraestructuras	Infraestructura de Transporte, Sanitaria, y Energética.	La infraestructura calificada como insalubre, contaminante o peligrosa
<b>Uso de Suelo Prohibidos</b>		La vivienda y todos los no mencionados como permitidos

Normas de Subdivisión y Edificación	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1.000 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,5
Coefficiente de Constructibilidad	0,7
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Adosamiento	Prohibido
Distanciamiento Mínimo	3 m.
Cierros	2 m.
Ochavos	Según Artículo 5
Antejardín	5 m.

**ESTACIONAMIENTOS.**

Los estacionamientos se regirán, en general, por lo dispuesto en la OGUC y para el cálculo de sus estándares se regirán por el siguiente cuadro:

USO	AUTOMÓVILES	BICICLETAS
<b>RESIDENCIAL</b>		
Vivienda	1 cada Vivienda	---
Condominio de Viviendas	1 cada Vivienda y 1 cada 6 viviendas para visitas	1 cada 6 viviendas
Hogares de acogida.	1 cada 60 m <sup>2</sup> de superficie útil de dormitorios	3 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles.
Hoteles, Hostales, Moteles Turísticos, Apart-Hotel, Hostal y similares.	1 cada 36 m <sup>2</sup> de superficie útil de dormitorios	1 cada 2 estacionamiento de automóviles.
Pensiones, Residenciales, similares.	1 cada 144 m <sup>2</sup> de superficie útil de dormitorios	1 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles.
Camping.	1 estacionamiento para cada sitio	1 cada 8 estacionamiento de automóviles
<b>EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO</b>		
Establecimientos destinados principalmente a la investigación, divulgación y formación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil.	1 por estacionamientos de automóviles.
<b>EQUIPAMIENTO COMERCIO</b>		
Supermercado, Mercado y Gran Tienda.	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil + 2 estacionamientos de 60 m <sup>2</sup> destinados a camiones	1 cada 4 estacionamientos de automóviles.
Centro y Local Comercial.	Sobre 500 m <sup>2</sup> superficie útil se exige 1 estacionamiento cada 25 m <sup>2</sup> de superficie útil + 1 estacionamiento de 60 m <sup>2</sup> destinados a camiones	1 cada 1 estacionamiento de automóvil
Terminales de Distribución.	1 cada 75 m <sup>2</sup> superficie útil + 2 estacionamientos de 60 m <sup>2</sup> c/u, destinados a camiones	1 cada 1 estacionamiento de automóvil
Restaurante, Fuentes de Soda, Bar, Pub.	No se exige	No se exige
Discoteca, boîte y similar.	1 cada 10 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 15 estacionamientos exigidos para automóviles
Compra-venta de Automóviles y Venta Materiales de Construcción.	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil + 2 estacionamientos de 30 m <sup>2</sup> cada uno destinados para camiones, cada 500 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 22 personas según carga de ocupación
<b>EQUIPAMIENTO CULTO Y CULTURA</b>		
Iglesia, Templo, Santuario, Sinagoga, Mezquita	1 cada 25 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles.
Centro Cultural.	1 cada 25 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 por cada 2 estacionamientos exigidos para automóviles
Museo, Biblioteca.	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 1 estacionamiento de automóvil
Sala de Concierto o Espectáculos, Cine, Teatro, Centros de Convenciones	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	3 por cada estacionamiento exigido para automóviles.
Galería de Arte, Sala de Exposiciones o Difusión de toda especie	1 cada 60 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 1 estacionamiento de automóvil
Medios de Comunicación, entre otros, Canales de televisión, radio y prensa escrita	1 cada 80 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 1 estacionamiento de automóvil
<b>EQUIPAMIENTO DEPORTE</b>		
Estadio.	1 cada 100 personas según carga de ocupación de graderías	6 cada 200 personas según carga de ocupación de graderías
Centro Deportivo, Gimnasio.	1 cada 75 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 25 personas según carga de ocupación
Medialuna.	1 cada 20 personas según carga de	6 cada 60 personas según

	ocupación de graderías	carga de ocupación de graderías
Multicanchas, Canchas de tenis y similares.	2 por cancha a excepción del equipamiento deportivo vecinal en el cual no se exige	6 por cada cancha
Canchas de fútbol y similares.	4 cada cancha	15 por cada 2 estacionamientos exigidos para automóviles
Piscina.	1 cada 30 m <sup>2</sup> de piscina	2 por cada estacionamiento exigido para automóviles
Bowling	1 cada 40 m <sup>2</sup> de superficie útil	6 por cada 8 estacionamientos exigidos para automóviles
Sauna, Baño Turco.	1 cada 30 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 1 estacionamiento de automóvil
<b>EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN</b>		
Centro Educación Superior, Centro de Formación Técnica, Academia, Instituto, Centro de Capacitación, Establecimiento Educación Media.	1 cada 10 personas según carga de ocupación de la suma de recintos destinados a sala de clases	1 cada 50 personas según carga de ocupación de la suma de recintos destinados a sala de clases
Establecimiento Educación Básica y Prebásica, Escuela Especial.	1 cada 160 personas según carga de ocupación de la suma de recintos destinados a sala de clases, con un mínimo de 3	4 por cada estacionamiento exigido para automóviles
Jardín Infantil y Sala Cuna.	2 estacionamiento por cada nivel	3 por cada estacionamiento exigido para automóviles
<b>EQUIPAMIENTO ESPARCIMIENTO</b>		
Casino de juegos y actividades similares	1 cada 40 m <sup>2</sup> de superficie útil	6 por cada 8 estacionamientos exigidos para automóviles
Pic-nic.	1 estacionamiento por sibo	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles.
Zoológico.	1 cada 300 m <sup>2</sup> de predio	3 cada 5 estacionamientos de automóviles
<b>EQUIPAMIENTO SALUD</b>		
Hospital, Clínica.	1 cada 24 m <sup>2</sup> de superficie útil de dormitorios	1 cada 2 estacionamiento de automóviles
Posta.	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	3 cada 1 estacionamiento de automóviles
Policlínicos Consultorio.	1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	3 por cada estacionamiento exigido para automóviles.
Centro de Rehabilitación física, Laboratorio.	1 cada 200 m <sup>2</sup> de superficie útil + 2 estacionamientos cada 3 box médico o de consulta	1 cada 2 estacionamientos de automóvil
Cementerio, Crematorio.	1 cada 300 m <sup>2</sup> de predio	1 por cada 7 estacionamientos exigidos para automóviles
<b>EQUIPAMIENTO SEGURIDAD</b>		
Cuartel de Bomberos, Unidades Policiales, locales destinados a cárceles y centros de detención.	1 cada 60 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento exigido para automóviles
<b>EQUIPAMIENTO SERVICIOS</b>		
Servicios profesionales, públicos o privados, centros médicos o dentales, notarias, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras; y servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.	1 Hasta 400 m <sup>2</sup> de superficie útil + incremento de 1 cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil extra	6 cada 50 personas según carga de ocupación
<b>EQUIPAMIENTO SOCIAL</b>		
Sedes de juntas de vecinos, clubes sociales y locales comunitarios.	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil a excepción de Sedes de juntas de Vecinos y Locales Comerciales que no se exige	6 cada 125 personas según carga de ocupación
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		
Industria	Hasta 500 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 150 m <sup>2</sup> de superficie útil
	Sobre 500 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 200 m <sup>2</sup> de superficie útil
	+	
	1 estacionamientos de 60 m <sup>2</sup> c/u destinados para camiones, cada 250 m <sup>2</sup> de superficie útil	
Almacenamiento, Bodegajes.	Hasta 500 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 250 m <sup>2</sup> de superficie útil
		6 cada 9 personas según carga de ocupación

	Sobre 500 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 300 m <sup>2</sup> de superficie útil	
	Hasta 1500 m <sup>2</sup> de superficie útil		
	Sobre 1500 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 350 m <sup>2</sup> de superficie útil	
	+		
	1 estacionamientos de 60 m <sup>2</sup> cada uno destinados para camiones, cada 250 m <sup>2</sup> de superficie útil.		
Talleres	1 cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil + 1 estacionamiento de 60 m <sup>2</sup> destinado para camiones, por cada 1000 m <sup>2</sup> de superficie útil.		1 por cada estacionamiento exigido para automóviles
<b>INFRAESTRUCTURA</b>			
Transporte : Terminal Rodoviario	2 cada andén		3 por cada 10 estacionamientos exigidos para automóviles
Transporte : Estación Ferroviaria	10 cada andén		6 por cada 10 estacionamientos exigidos para automóviles

Cuando en una edificación se contemplen distintas actividades establecidas en las tablas anteriores del presente artículo, se sumará la exigencia de estacionamientos que se genere por cada actividad en forma copulativa.



MAAC/RCM/cms.



**CERTIFICADO DE NÚMERO**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LINARES

REGION DEL MAULE

URBANO

RURAL

SOLICITUD N°	3625
FECHA	1 NOV. 2020
CERTIFICADO N°	3557
FECHA	12 NOV. 2020

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino AVDA. ANIBAL LEON BUSTOS  
POR EL LADO SUR

correspondiente al lote N° 15-A manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_

Rol de Avalúo N° 3001-83 le ha sido asignado el número: 01923

**PAGO DE DERECHOS**

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			\$	---
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	---	FECHA	

C.c: Archivo D.O.M.

MAAC/cams.-

ANGELICA ARAYA CATALAN  
 CONSTRUCTOR CIVIL  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA Y TIMBRE

(7)

2331vta



EXPROPIACION N° 3087  
FISCO DE CHILE

A LINARES, diez de noviembre del dos mil.- EL FISCO DE CHILE,  
 MORALES TAPIA EMILIANO LUIS Corporación de Derecho Público, domiciliado en Talca, calle Uno  
 Rep 7329 Oriente número mil ciento cincuenta, tercer piso; es dueño del  
 CGM 4 12099.- Lote de Terreno número QUINCE A, necesario para la Obra  
 5 Pública "Camino Ruta Cinco Longitudinal Sur, sector San Javier  
 6 Parral I, tramo B", ubicada en la Séptima Región, comuna de  
 7 Linares, provincia de Linares. El Lote de terreno tiene una  
 8 superficie de ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros  
 9 cuadrados y forma parte de la propiedad que figura para los  
 10 efectos del Impuesto Territorial bajo el rol de avalúo quinientos  
 11 cuatro quión cuarenta y seis, de la comuna de Linares y  
 12 deslinda: NORTE: otra propiedad; SUR: Camino público;  
 13 ORIENTE: Lote catorce a expropiar; y PONIENTE: Lote quince y  
 14 dieciséis a expropiar.- El valor de la expropiación fue la suma  
 15 total de ciento un millones novecientos cinco mil trescientos  
 16 cuarenta y seis pesos.- El título de dominio anterior es parte de  
 17 lo inscrito a fojas quinientas diez vuelta, número seiscientos  
 18 dieciocho, del Registro de Propiedad del año mil novecientos  
 19 ochenta y cuatro.- Rol de Avalúo número quinientos cuatro  
 20 quión cuarenta y seis, de la comuna de Linares.- El Fisco de  
 21 Chile adquirió el lote de terreno antes señalado por expropiación  
 22 que le hizo a don EMILIANO LUIS MORALES TAPIA, según  
 23 consta de la Resolución Judicial de fecha dos de octubre del dos  
 24 mil, dictada en los autos Rol número veinticinco mil setecientos  
 25 treinta y uno, del Segundo Juzgado Civil de Talca, sobre  
 26 Expropiación.- Requirió esta inscripción don José Villalobos,  
 27 quien no firmó.-

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO: que la presente fotocopia está conforme  
al original inscrita a fojas 2331vta N° 3087  
del Registro de propiedad de 2000 y su DOMINIO  
ESTÁ EN VIGENTE.-

Fisco de Chile.  
30 III 2019



CLAUDINET PEREIRA GONZALEZ  
 CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
 LINARES

**FISCO DE CHILE.-**

1989-2019

12099 /mio/erv/pbu

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES.-**

El Conservador de Bienes Raíces de Linares que suscribe certifica: que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes por su índice general desde el año 1989, hasta hoy, respecto del inmueble inscrito a nombre de **FISCO DE CHILE**, a fojas 2331 vuelta, número 3087 del Registro de Propiedad del año 2000; que corresponde al Lote de Terreno N°15 A, de 8.484 m2 de superficie, necesario para la Obra Pública "Camino Ruta Cinco Longitudinal Sur, Sector San Javier Parral I, tramo B", ubicado en Linares; no registra hipotecas ni gravámenes inscritos durante dicho período.- Linares, 30 de julio del 2019.-  
 16:00 horas.-

**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES, INTERDICIONES.**

**LITIGIOS Y EMBARGOS.-**

Revisados los Registros de Prohibiciones e Interdiciones por su índice general durante el tiempo indicado en el certificado precedente, el Conservador que suscribe, certifica: Que el inmueble a que éste se refiere no registra prohibiciones, interdiciones, litigios ni embargos durante dicho período.- Linares, 30 de julio del 2019.- 16:00 horas.-

Ministerio  
de Bienes  
Nacionales  
Unidad Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

**CRISTOBAL OSVALDO GONZÁLEZ ESCALONA**, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, Región del Maule, que suscribe **CERTIFICA:**

Que, con fecha 18 de diciembre del 2019, a las 17:30 Hrs., se llevó a efecto la Sesión Nro. 53 de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Maule, en la cual se fijó el valor comercial de 14 inmuebles fiscales objeto de Licitación Pública y una venta directa, los que a continuación se singularizan:

- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 1, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-112 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 2650,4 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 2, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-113 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 2626 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 8, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-119 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 791 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 9, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-120 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 1148,5 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 11, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-122 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 972 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 35, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-

Ministerio  
de Bienes  
Nacionales

Unidad Bienes Nacionales

- 2469-C.R., Rol Nro. 200-157 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 44,2 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 36, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-158 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 438,2 Unidades de Fomento.
  - Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 40, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-162 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 442 Unidades de Fomento.
  - Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 49, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-138 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 887 Unidades de Fomento.
  - Inmueble ubicado en sector los Olivos, de la comuna de Curepto, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 559, Nro. 575, del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curepto, singularizado en el Plano Ministerial N° 07103-14808-C.U. Rol Nro. 152-084 de la comuna de Curepto, fijándose el valor comercial en 1060,14 Unidades de Fomento.
  - Inmueble ubicado en Parcela 153, Fundo San Ramón, de la comuna de Constitución, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 121, Nro. 156, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución, singularizado en el Plano Ministerial N° 07102-3229-C.R., Rol Nro. 532-15 de la comuna de Constitución, fijándose el valor comercial en 2827,05 Unidades de Fomento.
  - Inmueble ubicado en Alto Vilches, de la comuna de San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2115, Nro. 2001, del año 2018, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado en el Plano Ministerial N° 07109-13139-C.R., Rol Nro. 165-64 de la comuna de San Clemente, fijándose el valor comercial en 181 Unidades de Fomento.
  - Inmueble ubicado en Salto de Agua, lote b, de la comuna de Pelluhue, provincia de Cauquenes, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 334 vta, Nro. 588, del año 1993, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chanco, singularizado en el Plano Ministerial N° 07203-12857-C.R., Rol Nro. 549-50 de la comuna de Pelluhue, fijándose el valor comercial en 353,4 Unidades de Fomento.
  - Inmueble ubicado en Avenida León Bustos S/N, de la comuna de Linares, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2331 vta, Nro. 3087, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07401-12943-C.U., Rol Nro. 3001-83 de la comuna de Linares, fijándose el valor comercial en 13075,1 Unidades de Fomento.

Ministerio  
de Bienes  
Nacionales

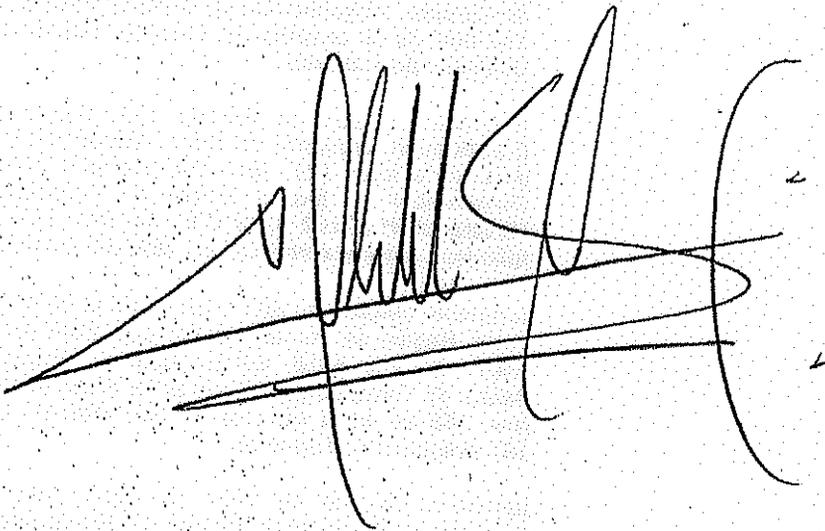
Unidad Bienes Nacionales

- Venta Directa de Inmueble ubicado en Lote N° 20 de la Manzana N, plano de loteo Población los Huertos, los Boldos, de la comuna de San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2443, Nro. 1213, del año 2014, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado en el Plano Ministerial N° 07109-9796-C.U., Rol Nro. 37-20 de la comuna de San Clemente, fijándose el valor comercial en 360,45 Unidades de Fomento.

Sé extiende el presente certificado para aclarar singularización de los inmuebles fiscales, y cumplir con lo requerido del nivel central de este Ministerio, que tiene por objeto continuar con la tramitación de los expedientes hasta la dictación del Decreto que autorice tanto las bases de licitación como el de venta.

CGE.

TALCA, 26 Diciembre del 2019.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

TALCA, julio del 2020.-

**CERTIFICADO**



**ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER**, Abogado, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, certifica lo siguiente: Que, el inmueble fiscal cuya licitación se encuentra actualmente en trámite ubicada en:

- Avenida León Bustos S/Nro. de la comuna y provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2331 vta., Nro. 3087 del año 2000, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial Nro. 07401-14.825 C.R, Rol Nro. 3001-83 de la comuna de Linares.

No se encuentran en zona fronteriza y por lo tanto, no se requiere solicitar autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

**EAGH/JPA/dps.**

Ministerio  
de Bienes  
Nacionales  
Unidad Bienes Nacionales

TALCA, Septiembre del 2020.-

**CERTIFICADO**



**ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER**, Abogado, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, certifica lo siguiente: Que, el inmueble fiscal cuya licitación se encuentra actualmente en trámite se ubica en:

- Avenida León Bustos S/Nro. de la comuna y provincia de Linares, Región del Maule, Inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2331 vta., Nro. 3087 del año 2000, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial Nro. 07401-14.825 C.R, Rol Nro. 3001-83 de la comuna de Linares.

No se encuentra afecta a las situaciones contempladas en el artículo 6° del Decreto Ley N° 1939 de 1977.-

**EAGH/JPA/dps.**

Ministerio  
de Bienes  
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial  
Región del Maule

CERTIFICADO N° 5

TALCA, 1 de octubre del 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule que suscribe, certifica:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Avda. León Bustos S/N°, Lote 15A de la comuna de Linares, Región del Maule, inscrito a Fojas 2331 Vta. N° 3087 correspondiente al Registro de propiedades del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes, sin acto administrativo vigente.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública de este Inmueble.



ENRIQUE GÓMEZ HOFFER  
ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES - REGIÓN DEL MAULE

*EGH*  
EGH/AWI/RAG

## ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en <\_\_\_\_\_>, comuna de <\_\_\_\_\_>, provincia de <\_\_\_\_\_>, Región de <\_\_\_\_\_>".** La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



**ANEXO 3.****DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo:  
<\_\_\_\_\_>
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <\_\_\_\_>% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de <\_\_\_\_\_> contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <\_\_\_\_> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de <\_\_\_\_\_> contados desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <\_\_\_\_>% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut 61.402.000-8, por un monto equivalente al <\_\_\_\_>% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a <\_\_\_\_\_> meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <\_\_\_\_\_>, en el inmueble signado como sitio <\_\_\_\_> manzana <\_\_\_\_> (si corresponde) ubicado en <\_\_\_\_\_>.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



**ANEXO 4.****OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <\_\_\_\_\_>
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <\_\_\_\_\_> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



**ANEXO 5.**

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **120 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



**ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

<b>I. DATOS DEL OFERENTE.</b>			
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)			R.U.T.
Domicilio			
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)			R.U.T.
Domicilio			
Teléfono		Ciudad	Estado Civil

<b>II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.</b>			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA</b>			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	



<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA</b>			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS</b>	SI	No
		Aplica
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
<b>Boleta de Garantía (original)</b>		

**Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).**



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

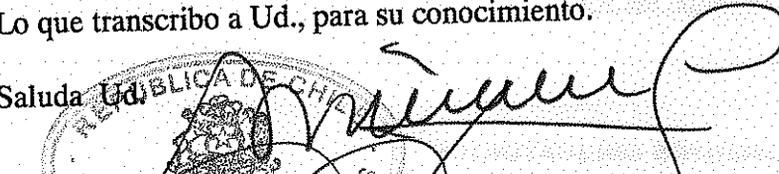
Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
ALVARO PILLADO IRRIBARRA  
Subsecretario de Bienes Nacionales



- Bs.Nac. Región del Maule.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adm. y Adq. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-